

Bogotá, septiembre 2 de 2020

047-COU-2019

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Atn. Dr Rafael Enrique Aranzalez
Jefe División de Recursos Físicos
Supervisor del Contrato 001859 de 2019
La Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No 001859 de 2019: "Realizar las obras de protección, contención y manejo hidráulico de la ladera contigua a la edificación del gimnasio, salones adyacentes y área del sendero peatonal del lote A en la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital".

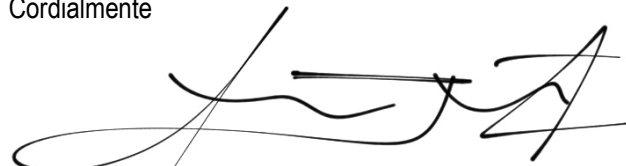
Asunto: Actualización de Garantías Contractuales.

Respetado Dr Aranzalez:

Con ocasión del referido contrato y para los fines pertinentes, como anexo a la presente se remiten las pólizas actualizadas de acuerdo al documento de Prorroga y Adición No 1.

Sin otro particular

Cordialmente



Luis Alejandro González Camargo
Representante Legal

Anexo lo anunciado.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101315231		ANEXO 9		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 01 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 09 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.387-9			
DIRECCIÓN: CL 6 C NRO. 70 - 77						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 2106071	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 40B-53 PISO 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3239300	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.001859 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 EN DESARROLLO A REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCION, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACION DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
NOTA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA ES POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2020	20/01/2021	\$477,550,741.20	\$338,008,088.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/01/2020	20/09/2020	\$507,012,132.30	\$507,012,132.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/01/2020	20/09/2023	\$238,775,370.60	\$169,004,044.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/01/2020	21/07/2023	\$477,550,741.20	\$338,008,088.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA Y ADICION NO. 1, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO POR AUMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN \$697.713.265 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 3 MESES.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***1,204,960.00	\$*****0.00	\$****228,942.00	\$*****1,433,902.00	\$****1,700,888,985.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Mmsm
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

21-44-101315231

[Firma]
FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101315231		ANEXO 9		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS		
01	09	2020	20	01	2020	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.387-9			
DIRECCIÓN: CL 6 C NRO. 70 - 77						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2106071		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 40B-53 PISO 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3239300		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 GONZALEZ BARRERA FAUSTO FERNANDO
 SEING S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
79881326	30.00
900208425-6	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA

21-44-101315231 A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101315231, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020


SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
DIVISION DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
N. SECURIDAD ESTADAL. SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
EL SEGURO DE VIDA DEL ESTADO
L. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
L. ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

21-44-101315231

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101315231		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 09 2020		20 01 2020		00:00		20 12 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.387-9			
DIRECCIÓN: CL 6 C NRO. 70 - 77						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2106071		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 40B-53 PISO 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3239300		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.001859 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 EN DESARROLLO A REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCION, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACION DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
NOTA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA ES POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2020	20/04/2021	\$477,550,741.20	\$477,550,741.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/01/2020	20/12/2020	\$507,012,132.30	\$507,012,132.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/01/2020	20/12/2023	\$238,775,370.60	\$238,775,370.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/01/2020	21/07/2023	\$477,550,741.20	\$477,550,741.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA Y ADICION NO. 1, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO POR AUMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN \$697.713.265 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 3 MESES.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****546,638.00	\$*****7,000.00	\$****105,191.00	\$*****658,829.00	\$****1,700,888,985.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101315231

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101315231		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 01 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 12 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.387-9			
DIRECCIÓN: CL 6 C NRO. 70 - 77						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2106071		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 40B-53 PISO 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3239300		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 GONZALEZ BARRERA FAUSTO FERNANDO
 SEING S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
79881326	30.00
900208425-6	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE

21-44-101315231 A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, con NIT 901.351.387-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1859 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1859 de 2019 y, de conformidad con la **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**. “*REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCION, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACION DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.*”. 2) Que, de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. “*El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.690.040.441 M/CTE), IVA incluido y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar.* 3) Que de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 7. PLAZO Y CONOGRAMA DE OBRA**. “*El plazo de ejecución del Contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*”. 4) Que el contrato de obra 1859 de 2019 suscribió acta de inicio el 20 de enero de 2020. 5) Que el contrato de obra 1859 de 2019 suscribió suspensión No. 1 del 24 de marzo de 2020 al 15 de abril de 2020, así mismo, ampliación a la suspensión No.1 del 15 de abril de 2020 al 28 de abril de 2020 y ampliación No.2 de la suspensión No. 1 del 28 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020 y se reinició el 18 de junio de 2020 de acuerdo con la implementación, verificación de los protocolos por ambas partes y las disposiciones del gobierno nacional. 6) Que mediante



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9

oficio de fecha 17 de junio de 2020, EL CONTRATISTA, solicitó la adición y prórroga en los siguientes términos:

“Por medio de la presente y dada la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra e ítems no previstos para brindar una solución integral de estabilización de los sitios críticos objeto del Contrato de la referencia, a partir del análisis conjunto adelantado por las partes, nos permitimos solicitar una adición por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 697.713.265) y una prórroga de TRES (3) meses. Para tales efectos como anexo a la presente se remiten los siguientes documentos:

- Proyecto del acta de modificación No 1
- Análisis de Precios Unitarios de Ítems no Previstos.
- Programación de obra

Lo anterior teniendo en cuenta las diferentes mesas de trabajo celebradas y con participación de las partes interesadas, así como la actualización de los diseños realizada por el Consultor.”

7) Que de conformidad con lo anterior, mediante certificación de fecha 31 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo y Financiero, indicó que:

*“En sesión No. 041 del 16 de junio de 2020 del Comité Asesor de Contratación y teniendo en cuenta la presentación realizada por el supervisor de Contrato el Jefe de la División de Recursos Físicos apoyado por los técnicos del proceso esto es el profesor Hernando Villota docente adscrito a la facultad tecnológica, el Arquitecto Jairo Fernández, así como los conceptos dados por parte la ingeniera María Teresa Molina en representación de rectoría y la Oficina Asesora de planeación y Control como la Oficina Asesora Jurídica, se aprobó recomendar y dar aval para que se adelanten todas las actividades tendientes a la consecución de los recursos para efecto de ser aprobada la adición al contrato de obra respecto de la obras complementarias con la **EMPRESA CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT. 901.351.387-9.**”*

8) Que mediante oficio No. DRF- 0417 del 22 de julio de 2020, el Jefe de la División de Recursos Físicos, en su condición de supervisor del contrato, conforme el formato de adición y prórroga de fecha 17 de julio de 2020, solicitó la adición en un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 697.713.265,00)**, y prórroga de **TRES (3) MESES CALENDARIO** del contrato de obra 1859 de 2019, cuya justificación se encuentra además consagrada en la solicitud de necesidad No. 3451 del 24 de julio de 2020. 7) Que en el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9

mismo oficio DRF- 0417 del 22 de julio de 2020, dirigido al ordenador del gasto se solicita la adición y prórroga del contrato de obra 1859 de 2019, adjuntando los soportes para elaborar el documento. 8) Que mediante formato de solicitud de adición y prórroga de fecha 17 de julio de 2020 suscrito por el Contratista y el Supervisor del Contrato de obra No. 1859 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico y financiero, se solicita la adición y prórroga, así:

“Concepto de supervisión sobre adición y prórroga

Una vez remitida la solicitud por el CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$697.713.265.00), la División de Recursos Físicos encargada de la Supervisión del contrato, la considera razonable, toda vez que durante todo el proceso se ha contado desde su inicio, con el asesoramiento técnico permanente requerido para el caso, por parte del Diseñador del proyecto el ingeniero Hildebrando Ciendua, El ingeniero Hernando Villota especialista y asesor por parte de Rectoría, al igual que la Ingeniera María Teresa Molina Asesora de Rectoría, el equipo técnico de la División de Recursos Físicos de la Universidad Francisco José de Caldas. Adicionalmente se contó, con el acompañamiento permanente de la Alcaldía Local de la Candelaria con la ingeniera Jessica Orjuela Referente Gestión de Riesgo. La Supervisión considera que, debido al cambio de las condiciones iniciales del terreno y a los diferentes factores externos, que han venido afectando las características propias del movimiento en masa que se evidencia desde 2017 y con la ampliación del alcance de los Diseños realizados, considera conveniente la ejecución oportuna de las obras adicionales de mitigación del riesgo, indispensables para garantizar una estabilidad integral en el sitio, toda vez que se trata de un comportamiento activo y permanente que podría generar a corto plazo mayores afectaciones y sobre costos. Así mismo se considera que la solicitud de 3 meses de prórroga solicitada por el contratista, se encuentra ajustada a la programación y rendimientos de las actividades a ejecutarse. Así mismo conforme a lo regulado en el artículo decimoctavo, literal 20. de la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 17 de noviembre de 2016, “Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de caldas”; con el fin de motivar detalladamente el sustento de tal adición, se realizó el estudio de mercadeo correspondiente, basados en precios de entidades tales como IDEGER, IDRD, GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, etc., y en cotizaciones y consultas con empresas que suministran materiales de construcción en la actualidad.

En cuanto a la solicitud de prórroga la Supervisión con el acompañamiento de los asesores, una vez estudiadas y analizadas las necesidades considera viable el tiempo solicitado por el consorcio Obras Universitarias de 3 meses, con el fin de ejecutar las mayores cantidades presentadas en la solicitud de adición.”



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9

10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes, como de sus representantes. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato en SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 697.713.265,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. – El nuevo valor del contrato de obra No. 1859 de 2019 es de DOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.387.753. 706.00)

CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en 3 MESES CALENDARIO MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 12 de octubre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA. – El nuevo plazo del contrato de obra No. 1859 de 2019, es de NUEVE (9) MESES, partir de su fecha de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

CLÁUSULA QUINTA. – La presente prórroga y adición, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO
OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintisiete (28) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**RICARDO
GARCIA
DUARTE**

Firmado digitalmente
por RICARDO GARCIA
DUARTE
Fecha: 2020.08.28
17:37:49 -05'00'

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD



LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO
Representante legal
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Héctor Armando Ospina	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	